2726 *ORDEN APA/3911/2003, de 17 de diciembre, por la que se prorrogan por un año becas de formación práctica en el área de sanidad animal para licenciados, convocadas mediante Orden de 26 de julio de 2001.*

Por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 26 de julio de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 6 de agosto de 2001) se convocaron becas de formación práctica en el área de sanidad animal para Licenciados. Por Orden de 20 de diciembre se resolvió dicha convocatoria, concediéndose las correspondientes becas.

En el artículo 4 de la Orden de 26 de julio de 2001 se establece que la duración de las becas será hasta el 31 de diciembre de 2001, y que podrán prorrogarse hasta un máximo de cuatro años.

Vistas las solicitudes de prórroga presentadas por los becarios, en cumplimiento del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico y en cumplimiento de los artículos 4 y 11 de la precitada Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 26 de julio de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 6 de agosto), vista la propuesta y el informe favorable de la Dirección General de Ganadería,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2004, las becas de formación práctica en el área de sanidad animal a los beneficiarios que figuran en el anexo, a desarrollar en los centros que se especifica, en la forma y condiciones establecidas en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 26 de julio de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 6 de agosto), por la que se convocan becas de formación práctica en el área de sanidad animal para Licenciados. El seguro de accidentes y el de asistencia deberán prorrogarse, asimismo, hasta el 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—La prórroga queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación 21.21.713.E.780 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2004.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 17 de diciembre de 2003.—P. D. (Orden de 26 de abril de 2001, B.O.E. del 05/05/2001), la Secretaria General de Agricultura, Isabel García Tejerina.

ANEXO

a) Becas de formación práctica en el área de sanidad animal a desarrollar en el Laboratorio Central de Veterinaria de Algete (Madrid).

Apellidos y nombre	DNI
Hurtado Pizarro, M.ª Dolores	48.856.316

b) Becas de formación práctica en el área de sanidad animal a desarrollar en el Laboratorio Central de Veterinaria de Santa Fe (Granada).

Apellidos y nombre	DNI
Escabias Molina, José Carlos	44.260.985
Chico Carmona, Rosa Ana	52.708.097
Gutiérrez Repiso, Carolina	53.695.595
Ruiz Duzmán, Elena	44.208.536

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

2727 *RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2004, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Delegación del Gobierno en Castilla y León.*

Visto el proyecto de Carta de Servicios elaborado por la Delegación del Gobierno en Castilla y León y de acuerdo con el informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de la competencia que le asigna el artículo 6.1 del Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las cartas de servicios y los premios a la calidad en la Administración General del Estado, ha resuelto aprobar la Carta de Servicios de la Delegación del Gobierno en Castilla y León que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto impreso de la Carta de Servicios de la Delegación del Gobierno en Castilla y León estará disponible en la Delegación del Gobierno en Castilla y León y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas. Asimismo, podrá accederse a la Carta de Servicios a través de las siguientes direcciones de Internet www.administracion.es o www.igsap.map.es/Cia.

Madrid, 21 de enero de 2004.—La Subsecretaria, Dolores de la Fuente Vázquez.

2728 *RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2004, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el Convenio para 2003 entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y la MUFACE, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.*

Con fecha 14 de noviembre de 2003 se suscribió el Convenio de colaboración para 2003 entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 19 de enero de 2004.—El Director general, Isaías López Andueza.

ANEXO

Convenio de colaboración para 2003 entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) y la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertadas con dichas mutualidades

14 de noviembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Salud de la Junta de Andalucía, en representación de la Consejería